

República de Colombia



*Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18*

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No.207874089001-2016-00218-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DDO: ADRIANA PATRICIA ALVARADO PEDROZO

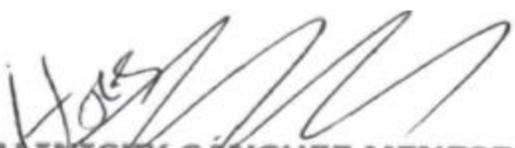
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque, Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial poder enviado por la doctora **ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ**, en su condición de apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del proceso Ejecutivo, seguido contra **ADRIANA PATRICIA ALVARADO PEDROZO**, en el que manifiesta que le otorga poder al doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

DISPONE:

Primero: Reconocer como abogado del ejecutado al doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.939.151 y T. P. No. 67.056 del C.S.J., para actuar conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)